

Tracción a sangre, dignidad del trabajo y derecho al ambiente sano

Por Claudia Andrea Manibardo

Claudia Andrea Manibardo. Estudiante de 3er. año de la Licenciatura de Trabajo Social y de la carrera de Abogacía, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral. Provincia de Santa Fe. República Argentina

¿Cuál es la relación entre el medio ambiente y el trabajo? ¿La tracción a sangre en las ciudades puede considerarse una condición digna de trabajo?

El género humano, desde siempre, ha procurado su subsistencia de diversas formas, ya sea a través de la caza, la pesca y la agricultura, entre otras.

El trabajo, que dignifica y produce la realización del hombre como tal, con el transcurso del tiempo se ha ido complejizando producto de los continuos cambios sociales y está vinculado directamente con el ambiente en que se desarrolle la vida material, espiritual y social de la persona.

En este siglo XXI, la tracción a sangre, especialmente en las ciudades, se ha constituido en una actividad creciente, en la que los equinos se han transformado en las principales “herramientas” de trabajo para el hombre. En este sentido, surgen interrogantes acerca del trabajo como dignidad de la persona y también, sobre el derecho al ambiente sano y equilibrado.

El medio ambiente y su conformación

Desde los comienzos de la vida en nuestro planeta, el ser humano se encuentra inmerso en un hábitat con el que interactúa y se interrelaciona.

El ambiente está formado por todos los elementos que dan sentido y que permiten el desarrollo vital de los individuos. Es el ámbito en el cual el hombre se halla inserto desde su nacimiento y por lo tanto, la forma de subsistir dependerá de las condiciones naturales y materiales existentes en dicho espacio.

Asimismo diremos que el ambiente, según el constitucionalista Germán Bidart Campos (2005:85) “no se circunscribe al entorno físico y a sus elementos naturales... hay que añadir todos los demás elementos que el hombre crea y que posibilitan la vida, la subsistencia y el desarrollo de los seres vivos”. Es decir que, deben considerarse numerosos aspectos tales como la cultura, la religión y la interacción con otros seres vivos, entre otros.

Cabe agregar que, al mencionar a los seres vivos, nos referimos concretamente a la relación del hombre con los animales ya sean salvajes o domésticos.

Trabajo y dignidad

Según Bidart Campos (2005:189), el trabajo *“es una actividad humana en la que el hombre empeña y compromete su dignidad”*. En otras palabras, es la tarea en la que despliega toda su personalidad y sus aptitudes, para satisfacer sus necesidades, mediante la utilización de elementos creados por él mismo como así también a través del empleo de animales, entre los que podemos citar a modo de ejemplo a los caballos. Por lo que el trabajo que el hombre realice dependerá de las condiciones naturales, geográficas, económicas y sociales, entre otras

Teniendo como referencia el significado de lo que es el trabajo, ¿podemos considerar la recolección de residuos por parte de personas carentes de recursos como un trabajo en condiciones dignas? ¿Cuáles son los factores que favorecen el maltrato animal?

Tal como alude un reporte periodístico del diario digital Impulsobaires, de fecha 4 de marzo de 2012, dice que *“En Argentina aún se permite la tracción a sangre en el medio urbano, lo que implica un gran sufrimiento para miles de caballos que no reciben atención veterinaria ni alimentos adecuados. La tracción a sangre es el medio que utiliza a animales para la recolección informal de residuos, chatarras y escombros, entre otras.”*

En este sentido, qué actos son calificados como malos tratos. Según la legislación nacional argentina, la ley 14346, por un lado, en su artículo primero, tipifica a los malos tratos como un delito penal; y por otro lado, en sus artículos 2, 3,4 y 6, enumera la falta de alimentación, el incitarlos con elementos que les provoquen sufrimiento, el exceso de tiempo de trabajo, emplearlos para el trabajo cuando no se encuentran en condiciones físicas adecuadas y por último, el tiraje de vehículos más allá de sus fuerzas.

En este punto, no se trata de responsabilizar al sector carenciado, sino que para comprender esta problemática, es necesario tener en cuenta el concepto de vida cotidiana y que para el Trabajo Social alude a la acción pura en un todo complejo. Por lo que dicha acción es incorporada por los sujetos sociales mediante la naturalización- que consiste en tomar como natural o común lo que ocurre diariamente, por lo cual deja de ser cuestionado y sin capacidad de cambio.

Debemos señalar que, tal como lo define Ruth Parola -1- (1997), *“la vida cotidiana es el conjunto de actividades que el hombre aprende y realiza para la reproducción de sí mismo y de la sociedad en la que está inserto”*. Es decir que, la vida cotidiana se expresa a través de la experiencia de cada individuo, dependiendo del lugar donde ocurre y del momento histórico.

Luego esta conceptualización de vida cotidiana, vemos que existe una estrecha relación entre el medio ambiente y el trabajo, pero habría que establecer qué acciones son implementadas por parte de las autoridades estatales-nacionales, provinciales y municipales- para revertir o subsanar estas situaciones. Tal como lo menciona Bidart Campos (2005:88) y dicho en otras palabras, estos representantes tienen el deber y la responsabilidad de vigilar y controlar aquellas situaciones que sean perjudiciales o de riesgo y además deben difundir esa información a la sociedad, en este caso para el bienestar de todas las personas y la protección animal contra cualquier tipo de maltrato.

Diremos también que, el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, enuncia el derecho de TODOS LOS HABITANTES a un ambiente sano y equilibrado. Al denominar ambiente sano refiere a aquel que permita ser habitado por las personas en condiciones favorables para su bienestar, por lo que esas condiciones deben considerarse tanto para los actores sociales como para su entorno natural-incluidos los animales.

De todo lo expuesto podemos decir que, el medio ambiente está compuesto por todos aquellos

aspectos que dan sentido a la vida del hombre, es el ámbito en el que despliega su vida material, social y espiritual. Por lo que la forma de obtener el sustento estará relacionado con las condiciones de vida en las que se encuentre.

Si bien estamos en el siglo XXI, en plena era del desarrollo tecnológico, deberíamos reflexionar y cuestionarnos si en realidad, un sector vulnerable de nuestra sociedad debería seguir realizando tareas en condiciones que pueden considerarse primitivas y que atentan contra el derecho al ambiente sano y la dignidad humana para poder lograr el sustento diario.

Por lo que es responsabilidad de todos habitantes y principalmente un deber de las autoridades estatales garantizar el derecho al medio ambiente sano tanto para los actores sociales como para su contexto natural, en especial para los sectores carenciados de la sociedad.

Notas

-I- Ruth Noemí Parola, Licenciada en Trabajo Social. Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra Práctica Profesional y Supervisión Docente de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - Universidad Nacional de Cuyo - Mendoza, Argentina

Bibliografía

-BIDART CAMPOS, Germán.” Manual de la Constitución Reformada” Tomo II. EDIAR Sociedad anónima Editora. Buenos Aires. Argentina.2005

-de ZAVALIA, Ricardo (Compilador).”Constitución de la Nación Argentina 2011”. Edit. Víctor P. de Zavalia S.A.,Buenos Aires. Argentina,2011,pág.18

-PAROLA,Ruth.Noemí. “Aportes al saber específico del Trabajo Social”. Espacio Editorial. Argentina.1997, pág.36

Sitios electrónicos

<http://www.animanaturalis.org/p/1387>

<http://www.impulsobaires.com.ar/nota.php?id=145216>

